



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ARGÉS

Convocatoria abierta de ayudas para la inscripción de niños y niñas de 0 a 3 años, en la escuela infantil "San Isidro Labrador", curso 2018-2019.

BDNS: 415094.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante el presente se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero.- Beneficiarios: Usuarios matriculados en la Escuela Infantil Municipal "San Isidro Labrador", a lo largo del curso escolar 2018-2019.

Segundo.- Finalidad: El objetivo general de esta convocatoria es favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar en el municipio de Argés. El objetivo específico es la concesión de ayudas económicas a las familias que inscriban a sus hijos de 0 a 3 años de edad en la escuela infantil municipal "San Isidro Labrador".

Tercero.- Bases Reguladoras: Publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 9, de 12 de enero de 2018, modificadas mediante acuerdo plenario de 27 de abril de 2018, cuya aprobación definitiva fue publicada en el mismo Boletín con número 105 y fecha 5 de junio de 2018.

Cuarto.- Cuantía:

Cuantía total máxima curso 2018-2019: 86.000,00 €.

Cuantía máxima por beneficiario según condición letra C, apartado Primero de la Convocatoria. Se subvencionará, como máximo, el 25% del coste total de cada plaza (Base Cuarta).

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes: Se establece con carácter general un único plazo ordinario de entrega de solicitudes, que tendrá carácter abierto, por lo que se podrán presentar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, hasta el día 5 de julio de 2019, ambos inclusive, conforme al modelo que figura como anexo II del Decreto por el que se aprueba la convocatoria.

Las solicitudes, junto con el modelo 170 debidamente cumplimentado y firmado (uno por cada progenitor), se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Argés, o bien en cualquiera de los registros autorizados por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto.- Otros datos de interés:

Concesión: Previa verificación del cumplimiento de las obligaciones previstas en la letra D, apartado Primero de la Convocatoria.

Justificación: Letra E, apartado Primero de la Convocatoria.

Forma de Pago: Puntos Séptimo y Octavo Bases Reguladoras.

Argés 14 de septiembre de 2018.-El Alcalde-Presidente, Jesús Guerrero Lorente.

Nº. I.-4558